

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, con carácter excepcional, es la contratación temporal, mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso, de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- 1 Coordinador/a-Director/a
- 11 Informadores/as turísticos (8+3)
- 2 limpiadores/as a media jornada

La contratación de personal laboral temporal se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de necesidades imperiosas del Consorcio de Turismo y Congresos (en adelante, el Consorcio)

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad:
  - Tener nacionalidad española
  - Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
  - Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Podrán participar, también, cualquier que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derechos, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Tener residencia legal en España, en caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los apartados anteriores.
- b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de sus funciones.
- c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Titulación: Estar en posesión del título requerido para optar a los puestos ofertados.

Todos los requisitos generales y específicos deberán estar en posesión del solicitante el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERA.- DE LAS SOLICITUDES Y SU PRESENTACIÓN**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Consorcio de Turismo y Congresos, de acuerdo con el modelo disponible en su página web [www.turismocoruna.com](http://www.turismocoruna.com) o el que se facilite en sus instalaciones sitas en la Calle Sol - Edificio Sol s/n 15003 (A Coruña)

La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en días hábiles de lunes a viernes en el Registro de las instalaciones del Consorcio, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para justificar la personalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.
- d) Acreditación de la experiencia en puestos similares, de ser el caso, mediante el certificado de vida laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS naturales, a contar desde el día siguiente de inserción del anuncio de la convocatoria en la página web y el tablón de anuncios del Consorcio. Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

### **CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, que se publicará en la página web y el tablón del Consorcio, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS naturales, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web y en el tablón de anuncios del Consorcio, para poder subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas.

**La no presentación de la documentación requerida, supondrá la exclusión del candidato.**

La resolución que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fijará la composición del Tribunal y pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en los mismos lugares en que fue publicada la lista provisional.

## **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal que ha de valorar las solicitudes presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Gerente del Consorcio
- b) Secretario: Personal del Consorcio
- c) Vocales, con titulación igual o superior a las plazas convocadas :
  - Un técnico del Ayuntamiento, designado por la Presidencia del Consorcio.
  - Un representante de la Cámara de Comercio
  - Un representante de la Autoridad Portuaria
  - Un representante de la Escuela de Turismo
  - Un representante del Instituto Torre de Hércules

Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente y Secretario y al menos dos vocales, titular o suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

El Tribunal podrá contar con la asistencia y asesoramiento de representantes de los sectores hotelero, hostelero y comercial. Asimismo podrá valerse de expertos en idiomas o demás materias relacionadas con la acreditación de los méritos del aspirante.

## **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso que se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos presentados y objeto de puntuación y una entrevista. En esta última se valorará la veracidad de los datos aportados en la documentación presentada y se harán preguntas sobre la ciudad, su historia y/o sus atractivos turísticos desde un punto de vista histórico-artístico en los idiomas acreditados.

El Tribunal publicará en el tablón y en la página web del Consorcio la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES DÍAS hábiles a partir del siguiente de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que obtengan en la fase de concurso la puntuación señalada en las presentes bases, con indicación de la puntuación, así como el lugar, día y hora de la entrevista.

Será potestad del Tribunal indicar el corte de puntuación, en función del número de solicitudes y de la puntuación obtenida, que determinará su pase a la fase de entrevista.

## **SEPTIMA.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA**

Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública, en el tablón y la página web del Consorcio, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se constituirá la correspondiente bolsa de trabajo, indicándose en la resolución, en su caso, aquellos aspirantes con los que se formará una bolsa de trabajo. Para el caso de que los aspirantes seleccionados para formar parte de la misma

renuncien y para los contratos de carácter eventual, se podrán incluir en la bolsa aquellos aspirantes que, sin resultar seleccionados, hayan obtenido mayor puntuación en ambas fases del proceso selectivo.

## **OCTAVA.- CONTRATACIÓN E INCORPORACION**

El Tribunal actuante elevará a la Presidencia del Consorcio la propuesta de contrato a favor de los aspirantes que hayan alcanzado la mayor puntuación, de lo que se dará cuenta a la Junta del Consorcio.

En el caso de los informadores turísticos, los ocho aspirantes seleccionados con mejor puntuación prestarán servicio con carácter anual.

Los aspirantes seleccionados deberán incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana.

Si los aspirantes propuestos no se incorporasen dentro del plazo previsto, se procederá a la contratación de los aspirantes siguientes, en su caso, respecto a los cuáles será de aplicación el mismo plazo previsto en el epígrafe anterior.

## **NOVENA.- INCIDENCIAS**

El Tribunal está facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

## **DÉCIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

### **I.- COORDINADOR/A –DIRECTOR/A DE LA TORRE DE HÉRCULES**

1.- **Categoría profesional:** Nivel 1

2.- **Dotación económica:** la correspondiente a su categoría laboral en función a la regulación laboral aplicable.

3.- **Requisitos exigidos:** Además de los generales exigidos en las Bases de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de Ingeniería o Arquitectura o Licenciado en Ciencias Empresariales, Económicas, ADE, Historia, Arte, Ciencias Sociales o equivalente.
- Experiencia mínima de dos años continuados en gestión de servicios y/o dirección de equipos (económicos, administrativos, organización de personal y técnicos) compatibles con el puesto ofrecido.
- Dominio hablado y escrito de inglés, gallego y castellano
- Conocimientos informáticos a nivel usuario

4.- **Número de plazas que se convocan:** 1

5.- **Sistema de selección:** Concurso

6.- **Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación**

### **Fase de concurso**

Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, para lo cual se acompañarán a la instancia los documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) que consideren oportunos. No se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Conocimiento, mediante acreditación de francés, italiano, alemán o portugués (nivel avanzado B2 o equivalente)
  - o 3 puntos por cada idioma
- Conocimiento, mediante acreditación de otros idiomas (nivel avanzado B2 ó equivalente)
  - o 0,5 puntos por cada idioma (máximo 2 puntos)
- Conocimientos informáticos superiores
  - o Máximo 1 punto
- Experiencia en gestión de servicios y/o dirección de equipos mayor de dos años.
  - o Máximo 3 puntos
- Experiencia en gestión de museos, salas de exposiciones o fundaciones o similar
  - o Máximo 3 puntos

### **Fase de entrevista**

En esta fase se realizarán preguntas relacionadas con los méritos alegados y con el aspecto turístico de la ciudad y del monumento en cuestión. Se valorará el don de gentes, la capacidad de liderazgo y de comunicación, dirección de equipos, elaboración y dirección de proyectos, capacidad resolutoria, la disponibilidad horaria y el conocimiento de la historia y patrimonio de Coruña.

La entrevista podrá ser realizada usando los idiomas que el aspirante ha manifestado conocer.

- o Máximo fase de entrevista: 10 puntos

## **II.- INFORMADORES/AS TURÍSTICOS**

1.- **Categoría profesional:** Nivel 7

2.- **Dotación económica:** la correspondiente a su categoría laboral en función a la regulación laboral aplicable.

3.- **Requisitos exigidos:** Además de los generales exigidos en las Bases de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará la homologación correspondiente.
- Experiencia mínima de un año continuado en atención al público en el ámbito turístico.
- Dominio hablado y escrito de inglés, gallego y castellano.
- Conocimientos informáticos a nivel usuario.

4.- **Número de plazas que se convocan:** 11 (de los cuales 8 prestarán servicio con carácter anual. En temporada alta, o en función de las necesidades del servicio, se recurrirá a la contratación de 3 plazas más, según lo establecido en la cláusula 7 de las presentes bases)

5.- **Sistema de selección:** Concurso

6.- **Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación**

### **Fase de concurso**

Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, para lo cual se acompañarán a la instancia los documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) que consideren oportunos. No se tomarán en

consideración ni serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Titulación de grado en turismo o equivalente
  - 5 puntos
- Titulación de Diplomatura en turismo o equivalente
  - 3 puntos
- Licenciatura en Historia, Arte, Ciencias Sociales o equivalente
  - 3 puntos
- Conocimiento, mediante acreditación de los idiomas francés, italiano, alemán o portugués (nivel avanzado B2 o equivalente)
  - 2 puntos por cada idioma
- Conocimiento, mediante acreditación de otros idiomas.
  - 0,5 puntos por cada uno. Máximo 2 puntos
- Acreditación de cursos de atención al público de más de 10 horas.
  - Máximo 2 puntos

### **Fase de entrevista**

En esta fase se realizarán preguntas relacionadas con los méritos alegados y con el aspecto turístico de la ciudad y del monumento en cuestión.

La entrevista podrá ser realizada usando los idiomas que el aspirante ha manifestado conocer.

- Máximo fase de entrevista: 10 puntos

## **III.- LIMPIADORES/AS**

1.- **Categoría profesional:** Nivel 10

2.- **Dotación económica:** la correspondiente a su categoría laboral en función a la regulación laboral aplicable.

3.- **Requisitos exigidos:** Además de los generales exigidos en las Bases de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará la homologación correspondiente.
- Experiencia mínima de un año en la realización de trabajos similares tales como limpieza de museos, Salas de Exposiciones y Centros Culturales.
- Dominio de gallego y castellano.

4.- **Número de plazas que se convocan:** 2 a tiempo parcial

5.- **Sistema de selección:** Concurso

6.- **Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación**

### **Fase de concurso**

Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, para lo cual se acompañarán a la instancia los documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) que consideren oportunos. No se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos salvo el conocimiento de idiomas que serán valorados definitivamente en el momento de la entrevista, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- Acreditación de cursos de atención al público de más de 10 horas.
  - Máximo 2 puntos
- Acreditación de cursos de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales de más de 100 horas.
  - Máximo 8 puntos
- Conocimiento básico de inglés oral
  - 2 puntos
- Conocimiento, mediante acreditación de otros idiomas.
  - 1 punto por cada uno. Máximo 2 puntos

### **Fase de entrevista**

En esta fase se realizarán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo en relación a los productos de limpieza a utilizar en un edificio protegido, la atención al público y la organización de tareas.

La entrevista podrá ser realizada usando los idiomas que el aspirante ha manifestado conocer.

- Máximo fase entrevista: 10 puntos

En caso de que se produjese empate finalizada la fase de entrevista, a efectos de realizar una lista estableciendo orden de selección, el Tribunal podrá proceder a realizar selección mediante sorteo.

A Coruña, 13 de marzo de dos mil doce

**El Alcalde, pd:**

**Fdo.: María Luisa Cid Castro**

Presidenta

Consortio de Turismo y Congresos